



CANDIA CORREA, Francisco Edgardo¹

Datos personales

Sexo: Masculino.

Documento de Identidad: C.I. 825.498-4 (Departamento de Canelones, Uruguay).

Credencial Cívica: AHA 6017.

Individual dactiloscópica: V 4343 V 3444.

Edad: 40 años.

Fecha de nacimiento: 30.04.1936.

Lugar: Departamento de Canelones.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Divorciado.

Hijos: 2.

Domicilio: Pensión ubicada en Ramón Freire N° 834 y Colegiales, barrio de Belgrano, Buenos Aires (en Argentina).

Estudiante:

Ocupación: Obrero textil en la fábrica “La Aurora”, Montevideo (en Uruguay).

Empleado eventual en la construcción (en Argentina).

Alias:

Militancia: Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA). Dirigente del Congreso Obrero Textil (COT), Convención Nacional de Trabajadores (CNT).

Detención

Fecha: 17.06.1976.

Lugar: En su domicilio, pensión ubicada en Ramón Freire N° 834 y Colegiales, barrio de Belgrano, Buenos Aires. Argentina.

Hora: En la mañana temprano.

Reclusión: En un primer momento fue detenido en la Comisaría N° 43 de Capital Federal y luego trasladado al centro clandestino de detención “Automotores Orletti”, en Venancio Flores y Emilio Lamarca, Barrio de Floresta, Capital Federal.

Circunstancia: La noche del 18 de junio de 1976 fue asesinado el jefe de la Policía Federal Argentina, General Cesáreo Ángel Cardozo. A partir del 20 de junio -fecha en la que Francisco Candia y Hugo Méndez fueron sacados de su reclusión en “Automotores Orletti”- comenzaron a registrarse una serie de hechos realizados por las fuerzas de seguridad en represalia por la muerte del jefe de la policía. En algunos centros clandestinos se decidió la ejecución de varias de las personas detenidas.

¹ Legajo COMIPAZ N° 106.

Testigos: Héctor Cónsul (empleado de la pensión donde vivía), María del Carmen Martínez, Jorge González Cardozo, Elizabeth Pérez Lutz, María del Pilar Nores (detenidos en “Automotores Orletti”).

Testimonios: Testimonio de María del Carmen Martínez ante Comisión de Expertos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en Gotemburgo (09.6.1980): *En dicho local (Automotores Orletti) y en la misma pieza estaban además secuestrados: (...) Ruben Candia obrero textil de la fábrica La Aurora SA, quien fue secuestrado el 17 de junio en su pensión del barrio de Belgrano. (...).*

Atribuido a: Policía Federal, militares uruguayos y argentinos operando coordinadamente. Argentinos: Personal dependiente del Batallón N° 601. Uruguayos: integrantes del Servicio de Información de Defensa (SID). Por testimonios fueron reconocidos: Insp. Hugo Campos Hermida, May. José Nino Gavazzo, Cap. Jorge Silveira, Cap. Manuel Cordero.

Casos conexos: Es secuestrado dos días después de Hugo Méndez, uruguayo, dirigente del GAU, obrero textil exiliado en Buenos Aires. El nombre y la dirección de Candia figuraban en la agenda de Méndez. Otros secuestros transcurridos desde el 08.02.1976 al 04.10.1976: Jorge González Cardozo (miembro del MLN, secuestrado el 17.06.1976 en Buenos Aires, trasladado a Uruguay en setiembre y preso en el Penal de Libertad), Elizabeth Pérez Lutz (compañera de Jorge González, detenida el 17.06.1976, trasladada a Uruguay y puesta en libertad el 10.12.1976), y Julio Rodríguez Rodríguez junto a una compañera (embarazada de 3 o 4 meses), a la salida de su lugar de trabajo (detenidos desaparecidos el 15.06.1976 en la pensión donde vivían en el barrio de San Telmo).

Desaparición

Traslado:

Fecha:

Medio:

Fecha de fallecimiento: 21.06.1976.

Lugar: Vereda Oeste de la calle Argerich, casi en su intersección con la calle Morón, junto al cordón de la vereda Oeste y frente al número 676, Jurisdicción de la Comisaría 50ª, Buenos Aires. A 10 cuadras de distancia se encuentra “Automotores Orletti”, en Venancio Flores y Emilio Lamarca.

Hora:

Circunstancia: A las 0.30 horas del día 21 de junio, dos policías de la Comisaría N° 50 encontraron a dos hombres muertos y tirados en la calle Argerich. Los policías que efectuaron el hallazgo mencionan que, en ambos casos, los cuerpos presentaban hematomas, contusiones y escoriaciones en toda la superficie corporal. Los dos se encontraron *tapados con una bandera confeccionada en dos paños de tela blanca y celeste, con una estrella roja en su centro e inscripción ERP y que contiene la siguiente escritura: “Cdo. Cardozo. Muerte a la Subversión. Unirse y Luchar, Basta de Hablar”.*

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Prontuario N° 1.223².

CANDIA CORREA: Francisco Edgardo.

² Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

C.I. N°: 825.198. C.C. Serie: A.H.A. Nro. 6.017.-

PASAPORTE Nro: C.I. del Interior N°:

OCUPACIÓN: Textil, Congreso Obrero Textil.

ORGANIZACIÓN: PARTIDO COMUNISTA, FRENTE, CONGRESO OBRERO TEXTIL.-

DOMICILIO: Rpbca. Francesa 746 (MONT.) (1).- (1) Datos extraídos de material incautado por OCOA.-

Se encontraría en Buenos Aires desde 1976 (2).- Lucas N° 358 (en 1966).-

DATOS PERSONALES: Oriental, casado de 34 años de edad en 1970. Casado con Élica Carmen López Martínez. (2) (2) Extraído de P. de N. de la DNII del 27-11-70.- ec.-

FECHAS ANOTACIONES

06/02/965: Trabaja en la Fábrica Textil “La Aurora”, e integra la Comisión de la Fábrica. El diario “El Popular” del 6-2-65, publica sus declaraciones en torno a la crisis de la industria textil y el conflicto que mantienen los obreros de LANASUR, junto a ellas va su foto.-hmc.-20/01/969: “El Popular”, del 20-1-69, Pág. 8; Dirigente textil, publica sus declaraciones referente a movilizaciones y aspiraciones de su gremio.-om.-22/09/971: “El Popular”, de la fecha, Pág. 10; Dirigente textil de la fábrica “La Aurora”, publica su foto y declaraciones de adhesión al Frente Amplio.-om.-16/09/974: Candidato a la Junta Dptal. de Montevideo. Lista 2001 (PDC Frente Amplio), en las elecciones Nacionales de 1971.amp.22/3/975. Presentó a R.C.P., para su afiliación al P.C., según material incautado a raíz de la Detención de Rodney Tibaldo ARISMENDI, el 8-5-74. Cpta. 7073 de ASUNTO. Amp. 27/05/975: Despedido de la fábrica Textil “La Aurora”, por problemas gremiales. Cpta. de ASUNTO N° 7936.om.-30/07/975: Presentó a Á.C.M., para su afiliación al P.C., según material incautado a raíz de la detención de Rodney Tibaldo ARISMENDI, el 8-5-74.ASUNTO 7073. amp.- 20/01/976: “El Popular”; del 28-7-72, Pág. 10; Hace declaraciones referente a la manifestación que se llevará a cabo el día 4-8-72, por 18 de Julio. FL/jaf.-

MICROFILMADA - AGOSTO - 1977

22/06/976: En la fecha se inf. sus anot. por Memorándum N° 1.976/76 al SID.gs.-

MICROFILMADA - AGOSTO - 1977.-22/6/976

HOJA N° 2

FECHAS ANOTACIONES

10/03/978: Presentó conjuntamente con J.C.O., a O.A.Z., para su afiliación al P.C., según material incautado por OCOA, en febrero/976, “Op. Morgan”. Ver ASUNTO 1-1-1-81, Letra A, Tomo 2, Hoja N° 288.cv.-24/07/978: Presentó con C.C., a M.B.L. de F., para su afiliación al P.C., según material incautado por OCOA, en feb/976 “Op.Morgan”.Ver ASUNTO 2-1-1-81, Letra “B”, Tomo 2, Hoja 380.rbf.-28/08/978: Presentó con C.C. a R.B.P., para su afiliación al P.C., según material incautado por OCOA en feb/976, “Op. Morgan”. Ver ASUNTO 2-1-1-81, Letra “B”, Tomo 3, Hoja 559.cv.-26/09/978: Afiliado N° 28.286 al P.C.U., militando en Agrup. “La Aurora”; Secc. 20 del P.C.U., según material incautado por OCOA, en feb/976, “Op. Morgan”. Ver ASUNTO 2-1-1-81, Letra “C”, Tomo 3, Hoja 351.rbf.-01/03/979: Presentó con G.L., para su afiliación al P.C.U., según material incautado por OCOA en feb/976, “Op. Morgan”. Ver ASUNTO 2-1-1-81, Letra “C”, Tomo 6, Hoja 952.-cv.-5/7/979 Presentó con L.A.F., a U. M.C.C. para su afiliación al P.C.U, el día 27-10-971, según material incautado por OCOA en feb/976, “Op. Morgan”. ASUNTO 2-1-1-81, Letra “C”, Tomo 7, Hoja 1317_ni.- 17/10/979 Presentó con C.J.C.S. a J.R.C.A, para su afiliación al P.C.U., según material incautado por OCOA en feb/976, “Op. Morgan”.

Ver ASUNTO 2-1-1-81, Letra "D", Último Tomo Hoja 410.jcr. -14/12/979: el 26-11-79, la esposa del titular se presentó ante la Secc. 7º(...) 04/01/980: Por P. de N. de la DNII, Nº 346/979, del 11-12-979, el D-6 de esta Dirección Nacional, informa que con motivo del hallazgo de un revólver cal. 38 Especial, marca "ORBEA", Nº 50.346, con el cual según pericias realizadas por la policía Técnica, fue utilizada en el atraco a la firma "TRANKA", en el cual fue muerto el Agte. Juan José CARDOZO. La mencionada arma fue hallada en la finca de la calle Rpca. Francesa Nº 747, domicilio del titular. Cabe mencionar que viajó a la Argentina donde sus familiares lo denuncian como desaparecido. Ver P. de N. de la DNII Nº 346/979, del 11-12-979.jcll.-03/03/980: Referente al arma en cuestión, la Oficina de Contralor de armas, informó que la misma no se encuentra requerida, en cuanto al Servicio de Material y Armamento, informa por oficio, que no se encuentra registrada en sus archivos, consultada la Secc. Compra ventas de la Dir. de Inv. informa que dicha arma no está registrada en su archivo. Ver P. de N. de la DNII 043/980, del 12-2-80.jcll.-

HOJA Nº 3

FECHAS ANOTACIONES

8/10/980 Presentó con J.J.P., a A.L.C.V. para su afiliación al P.C.U., según material incautado por OCOA, en feb/976, "Op. Morgan". Ver ASUNTO 2-1-1-81, Letra "C", Tomo 3, Hoja 352. ni. Con misma fecha, presentó con P.P.Gl, a L.A.F.S., para su afiliación al P.C.U., según material incautado por OCOA, en feb/976, "Op. Morgan". ASUNTO 2-1-1-81, Letra "F", Tomo 1, Hoja 201. ni. -2/1/981 Presentó con B.D., a G.R.G.A., para su afiliación al P.C.U., según material incautado por OCOA, en feb/976, "Op. Morgan". Ver ASUNTO 2-1-1-81, Letra "G", Tomo 2, Hoja 317.cv. - 22/1/981 Figura en una nómina de personas, que la Coordinadora de la C.N.T. en el exterior reclama para que aparezcan con vida. Se aclara que dichas personas, figuran como desaparecidas en el Uruguay. (BOLETÍN clandestino, DESDE URUGUAY, Nº20, de la segunda quincena de octubre de 1980). ASUNTO 2-4-3-332. apm. 29/01/981: SID/217/mcp.-El Boletín clandestino "DESDE URUGUAY", Nro. 17, de la primera quincena de setiembre de 1980, lo incluye en una nómina de "Desaparecidos" en Uruguay. ASUNTO 2-1-1-81, Letra "G", Tomo 3, Hoja 617.cv.-(...) -8/7/981 Presentó con G.A. a J.G.T., para su afiliación al P.C.U., ver ASUNTO 2-1-1-81, Letra "G", Tomo 3, Hoja 617.cv -17/8/981 Presentó junto con C.C., a N.F.P., para su afiliación al P.C.U., según material incautado por OCOA, en feb/976, "Op. Morgan", ASUNTO 2-1-1-81, Letra "F", Tomo 1, Hoja 231.mhc. -20/8/981 Presentó con G.A., a E.H.B., para su afiliación al P.C.U., según material incautado por OCOA, en feb/976 "Op. Morgan", ASUNTO 2-1-1-81, Letra "H", Tomo 1, Hoja 7. mfp. - 3/9/981 Presentó con G.D., a P.F.M., para su afiliación al P.C.U., según material incautado por OCOA, en feb/976, "Op.Morgan", ASUNTO 2-1-1-81, Letra "F", Tomo 2, Hoja 575.cdif. -4/9/981 Presentó junto a J.J.P., a E.F., para su afiliación al P.C.U., según material incautado por OCOA, en feb/976 "Op. Morgan", ASUNTO 2-1-1- 81, Letra "H", Tomo 1, Hoja301.mhc. -10/9/981 Presentó con O.A. y B.D., a M.T.B., para su afiliación al P.C.U., según material incautado por OCOA, en feb/976 "Op. Morgan", ASUNTO 2-1-1-81, Letra "I", Tomo 1, Hoja 69. ffoo. 22/9/981 Presentó con G.A., a E.L. de C., para su afiliación al P.C.U. según material incautado por OCOA, en feb/976 "Op. Morgan", ASUNTO 2-1-1-81, Letra "L", Tomo 2, Hoja 284. cdif. -17/3/982 Presentó junto a W.M.A. para su afiliación al P.C.U. según material incautado por OCOA, en feb/976, "Op. Morgan". ASUNTO; 2-1-1-81, Letra "M", Tomo 4, Hoja 822. mfp. 9/6/982 Presentó junto a P.G., a E.M.S., para su afiliación al P.C.U., el que militó desde el 31.8.71, en Montevideo

Secc. 10ª, Agrup. "La Aurora", según material incautado por OCOA, en feb*976, "Op. Morgan". Ver Tomo 2, Letra "N", hoja 281. MLE/mcp.

HOJA N° 4

FECHA ANOTACIONES

16/8/982 Presentó con J.C.F., y G.A., a N.M.M.H. de O., para su afiliación al P.C.U., desde el 30-10-69, la que militó en Montevideo, Secc. 20ª, Agrup. FIBRATEX, según material incautado por OCOA, en feb/976, "Op.Morgan". Ver Tomo 2, Letra "M", Hoja 448. MLE/mcp. 8/10/982 Con fecha 15-6-69, presentó conjuntamente con G.A. a L.A.R.F., para su afiliación al P.C.U., Secc. 20ª. Agrup. "La Aurora", según material incautado por O.C.O.A, en feb/976, "Op. Morgan", ver Tomo 3, Letra "R", Hoja 78. rl. 3/12/982. Con fecha 30-11-70, presentó conjuntamente con J.T., a R.N.R., para su afiliación al P.C.U., Secc. 20ª. Agrup. "La Aurora", según material incautado por O.C.O.A, en feb/976, "Op. Morgan". Ver Tomo Único, Letra "N", Hoja 70. rl. - 10/3/983 Presentó con G.A., el 15-6-69, a N.P.R., para su afiliación al P.C.U., el que militó en Montevideo Secc. 20ª, Agrup. "La Aurora", según material incautado por OCOA, en feb/976, "Op. Morgan", Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "P", Tomo 1, Hoja 23. MLE/mca.13/05/983: Según el Boletín clandestino; DESDE URUGUAY N° 7/983, 1ª quincena de abril, el titular figura en una nómina de Dirigentes de la C.N.T., desaparecidos en Buenos Aires y Montevideo. ASUNTO 2-4-3-525.-JLG.-

ABRIL DE 1983 REVISADA R 10

04/04/984: Figura entre las personas cuya aparición se reclama en Declaración emitida el 11-03-1983, en Roma por la Federación Sindical Unitaria de Italia (CGIL, CSIL, UIL), según Art. de la Pág. 6 del N° 8, de segunda quincena de abril de 1983, del Boletín Clandestino.-23/09/985: Se obtuvo la información del D-2 de la DNII, que el titular, junto con otras personas, integraba el Secretariado Ejecutivo del COT, en el año 1971. Ver ASUNTO 3-2-1-54.-EM/rl. -26/9/985 Según información del D-2, de la DNII, el titular militó hasta mediados de 1975, fue detenido y despedido de "LA AURORA", en noviembre de 1974. Reintegrando a la misma en 1975, debe abandonarla nuevamente en agosto de este año por razones de salud. A principios de 1976, huyó a Buenos Aires, y desde junio de 1976 se lo considera como desaparecido, Ver ASUNTO 3-2-1-54. EM/rl.

PROCESADA 16 DE SETIEMBRE DE 1988.-

DICIEMBRE DE 1988 - REVISADO - R 12

7/04/992: En la fecha se agregan las anotaciones de ficha N° 46.182; 24/4/81. Mencionado por Juan Ángel TOLEDO, en declaraciones para Radio BERLÍN, como uno más de los 120 uruguayos desaparecidos. Ver AUNTO 2-1-18-333.eb.-FICHA N° 46.245. - 13/11/981 Presentó con J.C.F. y G.A., a J.C.O.S., para su afillación al P.C.U., según material incautado por OCOA, en feb/976 "Op. Morgan". Ver ASUNTO 2-1-1-81, Letra "O", Tomo único, Hoja 76. rba.

REV. 2000 N° 004I/C

HOJA N° 5

FECHAS ANOTACIONES

2/1/2002.-Según dio a conocer la "COMISIÓN PARA LA PAZ" con fecha 13/9/2001, se aclaró la causa de desaparición del titular. Fue MUERTO en la unidad Militar clandestina argentina de Talleres Orletti y sepultado como NN en la Chacarita.- (BULTO NRO. 712) (JOM).-

PARTE DE NOVEDADES DIARIAS. FEBRERO 1980.³
 DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN E INTELIGENCIA
 DEPARTAMENTO N° 6

11 de Febrero de 1980

Memorándum N° 42/980

97) HORA 9:30'. AMPLIACIÓN NUMERALES 1066 Y 1118 (hallazgo de revólver)

Ampliando numerales anteriores, referente al hallazgo de un revólver marca "Orbea", calibre 38 largo Special por parte de la Sra. E.C.L.M. de C. (...); el cual había sido hallado en el interior de un parrillero (por accidente) que hay en su casa, manifestando además en aquella oportunidad que el arma pertenecía a su esposo, quien resultó ser: Francisco Edgardo CANDIA CORREA, oriental, casado, de 45 años de edad, el cual es un Activo Militante Comunista con antecedentes en los Ficheros de esta Dirección, y el cual desde el año 1975 estaría en la República Argentina, año en que abandonó su hogar, sin que hasta el momento se tengan noticias de él; la Oficina de Contralor de Armas, a la cual se había solicitado por Oficio N° 404/79, informó que la misma no se encuentra requerida. Asimismo el Servicio de Material y Armamento (al cual se libró el Oficio N° 405/79) informó por Expediente N° 4017/79 que la misma no se encuentra registrada en sus ficheros. Consultada por último la Sección Compra-Venta del Departamento de Hurtos y Rapiñas de la Dirección de Investigaciones, se nos informó telefónicamente que dicha arma no se encuentra registrada en sus archivos (no está requerida).- Se ampliará.

Informes Militares

Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa⁴.

SERVICIO DE INFORMACIÓN DE DEFENSA Dep. 1	030514 - 4 Confecionado el 26 NOV 1974	Fs. 1
---	---	-------

VARIOS	Apellidos CANDIA	
	Nombres Edgar	
	Fecha de Nacimiento	
	Lugar de Nacimiento	
	Est. Civil	
	Cred. Cívica	Céd. Identidad
	Otros Documentos	
	Ocupación	
Padre		
Madre		
Domicilio	Ciudad	
Otros datos		

Fs. 2

FICHA COMPLEMENTARIA

DOCUMENTOS	030514	ANTECEDENTES
------------	--------	--------------

³ Ídem.

⁴ Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas y Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Rollos: 202n_1343 a 202n_1383.

Fecha Origen
28.JUN.72 *El Popular*

-Hace declaraciones para El Popular sobre la movilización del Frente Amplio, diciendo entre otras cosas "esta movilización se entrelaza con todos los temas reivindicativos del salario y libertades por los cuales lucha el pueblo".- (SS).

Fs. 1

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE 030515 -1 Dep. I Secc. I
S.I.D. Sub Secc.
Fecha N° Conf.

Apellidos CANDIA Nombres Edgardo

[sin más datos]

Fs. 2

Fecha Documentos
2.9.81 *D.7459*

ANTECEDENTES A REGISTRAR
-"RADIO BERLÍN"-01.9.81-CARACAS; Figura en una lista de trabajadores que han sido secuestrados y desaparecidos como el caso de Ataliba CASTILLO (sic) y otros. (M).-

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE 030516 -9 Fs. 1
S.I.D. Confeccionada 15 NOV. 1974

Apellidos CANDIA
Nombres Edgardo

[sin más datos]

Fs. 2

FICHA COMPLEMENTARIA

Fecha Documentos
22.SET.71 *El Popular*
Doc. 27

ANTECEDENTES A REGISTRAR 030516
-Hace declaraciones para El Popular en la cual da su adhesión al Frente Amplio aduciendo "La Unidad nos dio el triunfo".- (SS).-

Fs. 1

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE 030517 -7 Dep. I Secc. I
S.I.D. Sub Secc. A/N
Ficha N° Conf. 28/07/83

Apellidos CANDIA Nombres Francisco

[sin más datos]

Fs. 2

Fecha Documentos 030517 ANTECEDENTES A REGISTRAR
 28/07/83 Doc. 26314 -1971/1978. En información referente al "P.C.",
 Pág. 2773 obtenida por el Dpto. III/S.I.D., en este período, el
 causante figura en la misma, sin aportar otros
 datos. EVAL.: A-2 (P).-

Fs. 1

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL 030518 -5
 S.I.D. CONFECCIONADA 30/XII/7[ilegible]
 Dep. I Secc. I
 Sub Secc. A/N
 Ficha N° Confec.

APELLIDOS CANDIA CORREA (1) (2) Nombres FRANCISCO EDGARDO
 DOCUMENTOS C/C C.I. No. 825498 (3)
 825198

OTROS DOC. Reg. Fot. 23212 (4)

NACIMIENTO Fecha 30.4.36 (7) 32 años en 1968.- Lugar 4ta. Secc. Dpto. Canelones.
 Uruguay.

DOMICILIO: República Francesa 747 (5) Juan Ma. Gutiérrez 3651 apto. 5. Montev.

PROFESIÓN U OCUPACIÓN:

LUGAR: CARGO:

IDEOLOGÍA POLÍTICA: FIDEL CLASIFICACIÓN

DATOS COMPLEMENTARIOS: Est. Civil Casado Cónyugue Élide Carmen LÓPEZ
 MARTÍNEZ

Hiho de: Francisco y Juana (9)

Otros datos: Cutis blanco, cabellos y ojos castaños (10)

Fs. 2

Fecha Documentos 030518 ANTECEDENTES A REGISTRAR
 12/NOV/971 "MARCHA" Candidato a 2do. suplente del 27º lugar a la Junta
 Departamental de Montevideo, en la lista 2001, para
 Las elecciones de 1971.- (U)
 15/XI/72 D. 4157 Figura con antecedentes en la Dirección Nal. de
 Información e Inteligencia, Dpto. 2, clasificado como
 Comunista. (R) Índices (1) al (5).-
 16/7/68 372-D37 Detenido por realizar pegatina contraria a las Medidas
 Prontas de Seguridad.-
 17/2/71 75-2399 Dirigente sindical del gremio textil.- Firmante de una
 convocatoria publicada en el diario "El Popular" del día
 de la fecha, para una Mesa redonda, que se realizará en
 el local de la Zonal 20ª y 14ª del FIDEL.- (PP).-
 26.9.74 Doc. 2369 Viajó de París a Moscú el 1º de junio de 1974.- (SS).-
 9.1.75 Doc. 09 Viajó de Francia con destino a la URSS el 2&3&73.
 Evaluación: B-2 (BB).-
 1.7.76 Doc. 1014 -1965. Trabaja en la Fca. "La Aurora".

1969. *Dirigente textil.*

1971. *Dirigente textil de la Fca. "La Aurora" formula declaraciones de adhesión al Frente Amplio. Presentó a Ramón [ilegible] para su afiliación al P.C. 27.5.75. Despedido de la Fca. "La Aurora" por problemas gremiales. (TT).-*

Fs. 3

<i>Fecha</i>	<i>Documentos</i>	030518	ANTECEDENTES A REGISTRAR
22.1.75	D. 0145		-Viajó de París a Moscú el 1 de junio y regresó a París el 14 de junio de 1974. (W).- -Memorándum de la Dirección Nacional de Policía Técnica, recibido a través del Dpto. III-SID (EE) Indica del (6) al (10).-
3.12.79	1703 PD 332/79		-En el día de ayer, se tuvo conocimiento por una comunicación de la Secc. 7ª de que (...) había entregado en dicha Comisaría, un revólver marca S W, cal. 38 SPL, sin cartuchos, cromado, N° ileg., manifestando que el día 26 el inquilino de los fondos de su casa encontró dicha arma entre un bloque que constituye una de las paredes de la churrasquera que el causante había construido hace 15 años, agregando que posiblemente es de su propiedad, quien en 1975 abandonó el país, con destino a Argentina.- (...). La mencionada arma fue enviada a la Dir. Nal. de Policía Técnica a efectos de realizar el peritaje correspondiente.- Eval.: A-1 (TT). Indica (11).-
13.12.79	2575 PD 346/79		-11.12.79.- En el día de ayer, la Dirección Nacional de Policía Técnica hace saber, por informe de Balística,

Fs. 4

<i>Fecha</i>	<i>Documentos</i>	030518	ANTECEDENTES A REGISTRAR
			que dicha arma fue usada para herir al Agente Juan José CARDOZO, el día 13 de julio de 1973, en una rapiña realizada en un comercio, sito en Jerónimo Piccioli N° 3239, donde falleció en el tiroteo uno de los dos rapiñeros Julio SANTANA LÓPEZ. Dicha arma fue encontrada en la finca de la calle República Francesa 747 en la cual vivía el causante, quien se encuentra desaparecido. Eval.: A-1 (TT).-
13.2.80	1605 PD 043/80		-12.2.80.- En el día de ayer, se recibió comunicación de la Oficina de Contralor de Armas que dicha arma no se hallaba requerida, y habiendo evacuado la consulta al Servicio de Material y Armamento informó que no se encontraba registrada en sus archivos, sucediendo lo mismo en la Secc. Compra y Venta del Dpto. de Hurtos y Rapiñas. Eval.: A-1. (TT).-

Sello: 11941 / 82
Pág. 927

-POSEE ANTECEDENTES EN EL CO.NA.E.
EVAL A -1 (CD) INDICA () () ()

Fs. 1

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE 030530 -0 Dep. I Fs. 1 Secc.
S.I.D. Sub Secc. A/N
Fecha N° Conf. 7.1.82

Apellidos CANDIA Nombres RUBEN

[Sin datos]

Fs. 2

Fecha	Documentos	ANTECEDENTES A REGISTRAR 030530
15.12.1981	D. 10371	Figura, entre otros, en una lista de uruguayos desaparecidos en Argentina, que fuera encontrada en dicho país.- Eval.: A-1 (AD).-
14.06.82	15968	Ídem del Doc. 10371. [Manuscrito]: Aportando fecha de desaparecido 6-76. Gual. F-6 (LA).-
24.07.82	171000	Según lo publicado por el Diario "El Día", del 27/07/82, bajo el título "URUGUAYOS DESAPARECIDOS EN ARGENTINA SUMAN 114", figura el causante como "desaparecido" el /6/76. (GM) (LA).-
03.08.82		Se hizo Memo. (A) No. 1657/82 para Sr. Director S.I.D.- (SS)
20.12.82	23125	Figura en una nómina de "desaparecidos" en nuestro país, publicada por el Diario "La República" el día 10.11.82 (ME).-
7.10.83	30855/13	-Indica Ídem. Doc. 15968 anotación del 14.6.82.- Eval.: A-1. (MB).-
5.1.84	D.33092/001	-Indica Ídem docs. 10371 y 15968 aportando que fueron vistos en centros de detención argentinos.- Ev.-

Fs. 3

Documentos	ANTECEDENTES A REGISTRAR 030530
0383/80	Figura en una nómina de ciudadanos uruguayos "desaparecidos"
Pág. 006	en la República Argentina, publicada en el No. 75 del Periódico "Compañero" del PVP del mes de setiembre de 1979, estableciéndose como fecha de su "desaparición" el mes de junio de 1976.- EVAL.: B-2 (CC)
8401372	29/FEB/94-Según lo publicado por el Semanario
Pág. 001	"BÚSQUEDA" se establece que la Comisión Uruguaya

para los Derechos Humanos que preside el Arquitecto Horacio TERRA AROCENA, envió una carta al Ministerio del Interior de la República Argentina, en procura del esclarecimiento de la “desaparición” de unos 130 uruguayos en ese país entre 1974 y 1978. Dicha Comisión acompañó sus gestiones con una lista de personas en esa situación, en la que figura el causante como “desaparecido” desde el mes de junio de 1976. EVAL.: A-2 (OC)

8402539 11/ABR/984 – *En la edición del Semanario “BÚSQUEDA” y dentro de un informe especial titulado “Los Uruguayos desaparecidos en Argentina”, se establece respecto al causante: “detenido en Junio de 1976. Fue reconocido como detenido en la Comisaría No. 43 de Capital Federal en la prisión clandestina de Venancio Flores y Emilio Lamarca”. EVAL.: A-2 (CC).*

*SERVICIO DE INFORMACIÓN DE DEFENSA – DEPARTAMENTO III
Planes – Operaciones – Enlace*

Montevideo, 21 de junio de 1976

SOLICITUD DE DATOS FILIATORIOS N° 38/976

Se solicita: Fotografías y Datos Filiatorios de las siguientes personas.

(...)

-Washington Domingo QUEIRO UZAL

-Francisco Edgardo CANDIA CORREA CI 825498

[Manuscrito se lee:] Pidió Ex - Cap. ARAB

TRÁMITE URGENTE

Jefe del Departamento III del S.I.D.

Saluda a usted atentamente

Por el Jefe del Departamento III

Capitán José R. Arab

Sello:

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE

SERVICIO DE INFORMACIÓN DE DEFENSA

Fecha de Entrada: 21/6/76

Pasar a: DNII

N° de Orden: 117

DPTO. I

PROC.

1676

Francisco Edgardo Candia Correa titular de la C.I. 825498, es hijo de Francisco y Juan; nació el día 30 de abril de 1936 en la 4ta. Sección del Dpto. de Canelones; es de cutis blanco, cabellos y ojos castaños; el día 29 de enero de 1976 registra domicilio en la calle Rep. Francesa 747.

(...)

*Saluda a usted atentamente
Agte. de Ira. Juan C. Gobba*

JEFATURA DE POLICÍA DE MONTEVIDEO
DIRECCIÓN NACIONAL DE POLICÍA TÉCNICA
Montevideo, 22 de JUN. 1976

DIVISIÓN EJÉRCITO 1

O.C.O.A.

NOVEDAD

Del día: 20 al día: 21 [ilegible] 1974

<i>DÍA</i>	<i>HORA</i>	<i>TEXTO</i>
<i>20</i>	<i>0925</i>	<i>Comunica 0-4 en registro de vehículos sospechosos 1 detenido (MASC) de la Empresa Martínez Reina (nombre del detenido es Edgardo Candia Correa) lo conduce a Rojo 5.-</i>

(...)

Observaciones

00.06-07.1975. Parte a la Argentina e inicia los trámites de radicación.

22.06.1976. Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII). Memorándum N° 1976/76. En la fecha informa al Servicio de Información de Defensa (SID) sus anotaciones.

Gestiones

Amnesty International.

Cruz Roja Internacional.

República Oriental del Uruguay. Ministerio de relaciones Exteriores. Petición de su esposa para que se hicieran averiguaciones en Argentina.

Denuncias

Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

21.06.1976. República Argentina. Comisaría N° 50. Según el acta labrada por el Comisario Pedro Varela, el cadáver N° 1 (luego reconocido como el de F. Candia), se encuentra en posición decúbito dorsal y presenta un pañuelo de color azul violeta con motivos rojos atado a su cabeza; sus pies se encuentran atados con un trozo de cinta de las utilizadas para arrollar cortinas, posee como única vestimenta un pullover de color beige y debajo de este otro de color gris y una camisa beige, mientras que el resto del cuerpo carece de ropas. Puede observársele diseminados en todo el cuerpo gran cantidad de hematomas y contusiones, como así también escoriaciones.

21.06.1976. República Argentina. Según el Informe Pericial de la Policía Federal Argentina firmado por el Dr. Luis Sobre Casas, se reconoció el cadáver de N.N. del sexo masculino que se encontraba en posición decúbito dorsal sobre el piso de un patio y fue examinado con escasa luz. Se observaron: hematoma periorbitario derecho; contusiones; hematomas; escoriaciones (algunas puntiformes) múltiples en frente mandíbula inferior izquierda, ambos hombros, tórax, miembros superiores, abdomen, miembro viril y bolsas, ambos miembros inferiores, región dorsal, nalgas. Se observó una cicatriz antigua en el dorso de la mano izquierda entre los metacarpianos pertenecientes al pulgar y el índice. El cadáver estaba sucio con tierra y según los fenómenos cadavéricos la muerte tendría más de un día de producida.

21.06.1976. República Argentina. Poder Judicial. Autopsia N° 1457. Dr. Rafael Sarmiento. Conclusiones: La muerte de N.N. Adulto del sexo masculino, fue producida por contusión y hemorragia cerebral. Dr. Jorge Joaquín Sauri. Médico Forense. Poco después del hallazgo, ambos cuerpos fueron inhumados administrativamente en el Cementerio de la Chacarita.

23.06.1976. República Argentina. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Presentación de Habeas Corpus por María del Carmen Martínez.

02.08.1976. República Argentina. Poder Judicial. La causa es sobreesida.

24.11.1984. República Argentina. Juez Nacional de Instrucción. Habeas Corpus colectivo (117 personas) presentado por integrantes del Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en el Uruguay (SIJAU): Eduardo Luis Duhalde, Carlos González Garland, Adolfo Pérez Esquivel, Estela B. de Carlotto, Emilio Fermín Mignone, Elías Roberto Salazar, Marcelo Parrilli, Augusto Conte, Jorge Manuel Baños, David Baigun, Diego May Zubiría, Jorge Marcelo Palermo, Mirta Liliana Guarino, Vicente Zito Lema, Norma Maraetea, Juan José Prado, Boris Pasik, Gustavo Pereyra, Hebe de Bonafini, Elías Kamkhagi. Caso N° 19.

28.12.1984. Ministerio del Interior de la República Argentina. Subsecretaría de Derechos Humanos. Buenos Aires. Legajo N° 7222. Eleva al Juzgado Federal N° 6 de la Capital la denuncia de María del Carmen Martínez ante la CONADEP sobre el Centro Clandestino de Detención denominado “Automotores Orletti”.

1985. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Tomo VIII, Fojas 1635. Anexo 01637 y 00127.

2006. República Argentina. Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP). Anexo del “Nunca Más”. Tomo 1. Legajo N° 7222. *Noviembre/2001. Identificado/A resolución Cámara Federal de la Capital Federal.*

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

17.04.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno (tachado 2do.) María Elena Antuña de Gatti, Marta Luisa Donadio de Méndez, Hortensia Pereira de Duarte por Gerardo Gatti Antuña, José Hugo Méndez Donadio, Francisco Edgardo Candía y León Duarte Luján. “ANTUÑA DE GATTI, MA. ELENA y OTRAS. Denuncia. F. P/100/85”. *Que venimos a formular denuncia penal contra los siguientes funcionarios públicos del Estado y aquéllos que resulten de la averiguación de los hechos denunciados y cuyas calidades de funcionarios públicos, lo eran al tiempo de la comisión de diversos delitos tipificados como tales por las leyes penales: General Amauri Prantl, Coronel Ramírez, Mayor Ernesto Rama, Capitán Jorge Silveira, Mayor José Nino Gavazzo, Mayor Manuel Cordero, Mayor Enrique Martínez, Capitán Arab,*

Capitán Ricardo Medina, Capitán Vázquez, Teniente Maurente. Las personas referidas supra eran, al tiempo de la comisión de los hechos denunciados, funcionarios dependientes del Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCHOA), y del Servicio de Inteligencia de Defensa (SID).

Los delitos cometidos, lo fueron contra los siguientes ciudadanos uruguayos, residentes en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a la fecha detenidos-desaparecidos: GERARDO GATTI ANTUÑA, JOSÉ HUGO MÉNDEZ DONADIO, FRANCISCO EDGARDO CANDIA y LEÓN DUARTE LUJÁN.

17.04.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno. “Malugani Violeta, González de Prieto Milka, Gatti de Islas Esther, Hernández Irma, Ibarburu Luz María, Recagno Ademar, González Souza, Asunción. Denuncia”. Ficha P/519/85. Que venimos a formular denuncia penal contra los siguientes personas: Mayor José Nino Gavazzo, Teniente Maurente, Capitán Vázquez, Mayor Manuel Cordero y General Amaury Prantl, funcionarios públicos del Estado por la comisión de diversos delitos tipificados como tales por las leyes penales y los que resulten de la averiguación de los hechos denunciados, los que fueron cometidos contra ciudadanos uruguayos, a la fecha detenidos-desaparecidos.

Los ciudadanos de nacionalidad uruguaya, residentes en la ciudad de Buenos Aires-República Argentina quienes fueron detenidos-desaparecidos son: Julio César Rodríguez Rodríguez, Mario Jorge Cruz Bonfiglio, Walter Bentancour Garin, Juan Miguel Morales von Pieverling, Alberto Cecilio Mechoso Méndez, Adalberto Soba, Mario Roger Julián Cáceres, Victoria Grisonas de Julián, Juan Pablo Errandonea Salvia, Raúl Tejera, María Emilia Islas de Zaffaroni, Jorge Roberto Zaffaroni Castilla, Washington Cram González, Cecilia Susana Trías Hernández, Ruben Prieto González, Casimira María del Rosario Carretero Cárdenas, Miguel Ángel Moreno Malugani, Rafael Lezama González, Carlos Rodríguez Mercader, Juan Pablo Recagno Ibarburu, Bernardo Arnone Hernández, Washington Queiro Uzal, Félix Antonio Rodríguez Liberto, Segundo Chejenian y Graciela Martínez de Chejenian.

07.08.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno. Auto N° 364. El Juez, Dr. Dardo Presa cita a los denunciados a los efectos de saber si ratifican o no su denuncia.

07.08-14.08.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno. Mediante declaración testimonial los denunciados ratifican la denuncia.

00.08.1985. Juzgado Militar de Instrucción de 3er. Turno. El Juez militar, Cnel. Alfredo Ramírez, remite oficio planteando declinatoria de competencia o en su defecto contienda de jurisdicción ante la justicia ordinaria.

27.08.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno. Oficio N° 366. VISTOS: Emergiendo de autos elementos de convicción suficientes respecto a la eventual responsabilidad penal de determinadas personas, mencionadas por varios testigos de cargo, líbrase orden de aprehensión contra José Nino Gavazzo, domiciliado en (...), Manuel Cordero domiciliado en (...), quienes a la fecha de los hechos denunciados en autos, revistaban como Oficiales del Ejército uruguayo. Por los mismos fundamentos, líbrase orden de aprehensión contra Pilar Nores Montedónico de Petito, domiciliada en (...). Comuníquese a la Policía para su cumplimiento.

04.09.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno. Oficio N° 3303 al Sr. Jefe de Policía de Montevideo, Coronel (R) Dr. Don Darío Corgatelli. Comunica la orden de aprehensión de Manuel Cordero, José Nino Gavazzo y Pilar Nores Montedónico: Sírvase Sr. Jefe disponer lo pertinente para el cumplimiento de lo dispuesto.

04.09.1985. Jefatura de Policía de Montevideo. Visto el Oficio del Juez Penal de 5° Turno y *Atento: A que dos de las personas cuya aprehensión se requiere tienen estado militar, según se indica expresamente, se Resuelve: (1ro.) (...) Disponer la aprehensión de Pilar Nores Montedónico (...); 2do.) En cuanto a las personas que tienen estado militar, elevar el presente Oficio al Señor Ministro del Interior a los efectos legalmente procedentes.*

05.09.1985. Declaración indagatoria de María del Pilar Nores Montedónico. Careo entre Sara Méndez y Pilar Nores.

05.11.1985. Jefatura de Policía de Montevideo. Diligenciado Nro. 6492. De acuerdo a lo ordenado, informa la Detención de la Sra. Pilar Nores en el día de ayer por el Departamento de Vigilancia de la Dirección de Investigaciones de la Policía. Se comunica al Juzgado en lo Penal de 5° Turno.

05.11.1985. Juez Letrado en lo Penal de 5° Turno. Toma declaraciones a la encausada.

25.02.1986. Los denunciante plantean recurso de inconstitucionalidad del art. 59 del Código Penal Militar.

19.12.1986. Suprema Corte de Justicia. Sentencia N° 541. Desestima recurso de inconstitucionalidad.

16.02.1987. Suprema Corte de Justicia. Remite expediente al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno.

26.02.1987. Juzgado Letrado en lo Penal de 5° Turno. Resolución del Juez, Dr. Dardo Preza Restuccia.

Vistos y Considerando: I) Que los hechos denunciados (...) meritaban la aplicación de la ley N° 15848. Ante ello y antes de proceder en consecuencia, el suscrito debe analizar si corresponde aplicar la ley lisa y llanamente o entendiendo que la misma es parcialmente inconstitucional, solicitar de oficio, la declaración de inconstitucionalidad de alguno de sus artículos y su no aplicación, en el caso concreto.

II) El proveyente entiende que los arts. 1, 2, 3 y 4 de la ley No. 15848 son inconstitucionales y ello por las argumentaciones que se expondrán en los siguientes numerales (...)

SE RESUELVE:

1) Plantear de oficio, la acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia a fin de que el órgano jerárquicamente superior al Poder Judicial, declare inconstitucional, para el caso de autos, los arts. 1,2,3 y 4 de la ley 15848, por ser violatorios de los principios y normas constitucionales mencionadas en el cuerpo del presente escrito.-

2) Decrétase la suspensión de los procedimientos y elévense los autos a la Suprema Corte de Justicia a fin de que se sirva emitir pronunciamiento respecto a las inconstitucionalidades que se plantean en el presente accionamiento.

26.02.1987. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno. Petitorio. Milka G. De Prieto, Ademar Recagno, María Asunción González Souza, Luz Ibarburu, Violeta Malugani, Irma Hernández, Elios Sarthou (abogado), Cecilia Anandez (abogada), Rosa Chiacchio (abogada), Graciela Borrat (abogada); presentan al Juez Dr. Dardo Preza, el siguiente Petitorio: *I. Se tenga por promovida la excepción de inconstitucionalidad (...). II. Se suspendan los procedimientos, elevando los autos a la Suprema Corte de Justicia. III. Previo al trámite de estilo, se acoja la inconstitucionalidad interpuesta, declarándose en definitiva la inaplicabilidad del Capítulo I de la Ley N° 15.848 para el caso de los autos”.*

27.02.1987. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno. Oficio N° 367 a la Suprema Corte de Justicia. El Dr. Dardo Preza Restuccia promueve de oficio el expediente para la calificación de las cuestiones de inconstitucionalidad. Remite los

autos caratulados “Malugani Violeta y otros-Denuncia” Ficha P. 519/85, con el agregado caratulado “Exhorto del Jdo. Militar de Instrucción de 3er. Turno No. 112”.

11.03.1987. Suprema Corte de Justicia. Resuelve dar entrada al petitorio y vista al Sr. Fiscal de Corte.

20.04.1987. Fiscalía de Corte. El Dr. Mario Ferrari Silva, apoyándose en anterior dictamen de vista conferida 559/987, en autos 34/87 caratulados: “Ayala Sánchez, Romero Asis, Denuncia. Inconstitucionalidad”, también concluye que debe desestimarse el planteamiento de inconstitucionalidad de los arts. 1, 2, 3 y 4, integrantes del Cap. I de la ley 15848 promovido en el caso “Malugani Violeta y otros. Denuncia”.

10.08.1988. Suprema Corte de Justicia. Resolución N° 158 por mayoría: *Decidir anticipadamente la cuestión y, en consecuencia, desestímase la pretensión de inconstitucionalidad (...)* Devuélvase. Acordes: Dres. Rafael Addiego Bruno, Armando Tommasino, Nelson Nicoliello. Discordes: Dres. Nelson García Otero, Jacinta Balbela de Delgue.

06.09.1988. Suprema Corte de Justicia. Remite los autos al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno.

07.09.1988. Juzgado Letrado en lo Penal de 5° Turno. Exhortos Nos. 787 y 789. El Juez, Dr. Dardo Preza remite testimonios de la denuncia al Poder Ejecutivo y a la Suprema Corte de Justicia.

27.10.1988. Presidencia de la República. Expediente N° 8803880. Mensaje N° 897 (poco legible), adjunto Exhorto N° 3642 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno y Expediente en autos: Antuña de Gatti, María Elena y otros. Denuncia.

16.11.1988. Presidencia de la República. Expediente N° 8804141. Mensaje N° 27/88, en respuesta a Mensaje N° 997 de la Suprema Corte de Justicia y Exhorto N° 3642 de Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno, en autos. Antuña de Gatti, María Elena y otros. Denuncia.

21.11.1988. Presidencia de la República. Solicita al Ministerio de Defensa Nacional que disponga investigación de los hechos denunciados de acuerdo a lo previsto en el art. 4° de la ley 15848. El Ministerio de Defensa Nacional dispone encargar la investigación al Fiscal de 2° Turno, Cnel. José Sambucetti.

14.12.1988. Fiscal Militar de 2° Turno. Comandante en Jefe del Ejército, Tte. Gral. Carlos Berois eleva informe.

14.12.1988. Fiscal Militar de 2° Turno. Solicita al Jefe de Policía de Montevideo proceda a la ubicación y citación de José Arab.

16.12.1988. Fiscal Militar de 2° Turno. Comparecen el Tte. Cnel. Jorge Silveira Quesada, Tte. Cnel. Juan Manuel Cordero Piacentín y Mayor Alfredo Maurense.

20.12.1988. Fiscal Militar de 2° Turno. Comparecen el Cnel. Ernesto Ramas Pereira y el ex Cap. Ricardo Arab Fernández.

21.12.1988. Fiscal Militar de 2° Turno. Comparece el Cnel. Pedro Antonio Mato Narbondo. 29.12.1988. Fiscal Militar de 2° Turno. Comparecen el May. (GG) José Felipe Sande Lima e Insp. Hugo Campos Hermida.

03.01.1989. Fiscal Militar de 2° Turno. Comparece el Tte. Cnel. (R) José Nino Gavazzo Pereira.

09.02.1989. Fiscal Militar de 2° Turno. Comparece el May. (GG) Ricardo José Medina Blanco.

31.03.1989. Ministerio de Defensa Nacional. Expediente (MDN) 88-123131. Persona denunciada: Gerardo Gatti Antuña y otros. Denunciante: María Elena Antuña de Gatti. Se notifica la Dra. Graciela Borrat en representación de la Sra. María Elena Antuña de Gatti, Martha Luisa Donadio de Méndez y Hortensia Pereira de Duarte.

17.04.1989. Suprema Corte de Justicia. Mensaje N° 270 al Poder Ejecutivo. Adjunta Exhorto N° 787 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno.

27.04.1989. Poder Ejecutivo. Recibe Mensaje de la Suprema Corte de Justicia N° 270 adjuntando exhorto N° 787 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno.

15.05.1989. Presidencia de la República. Solicita al Ministerio de Defensa Nacional que disponga la investigación de los hechos denunciados de acuerdo a lo previsto por el Art. 4° de la Ley N° 15848.

29.05.1989. Suprema Corte de Justicia. Oficio 499/89. Informa al Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno que en respuesta al exhorto N° 787 de esa sede, el Poder Ejecutivo considera: “Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ley 15848, que los hechos referidos los considera comprendidos en el artículo 1° del mencionado cuerpo legal”.

17.07.1989. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno. Oficio N° 1418. El Juez, Dr. Darío Peri Valdez se dirige al Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti, en cumplimiento del art. 4° de la ley 15848. Remite denuncia correspondiente a los autos: “Antuña de Gatti, Ma. Elena y otras. Denuncia”. Ficha P/100/85.

03.08.1989. Suprema Corte de Justicia. Mensaje N° 694 a la Presidencia de la República. Remite adjunto exhorto del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno, a los efectos pertinentes.

11.08.1989. Presidencia de la República. Expediente N° 8902626 enviado por la Suprema Corte de Justicia. Mensaje N° 694 adjunto Oficio N° 1418 y actuaciones del Juzgado Letrado de Instrucción en lo Penal de 4° Turno, en autos: Antuña de Gatti, María Elena y otras. Denuncia.

05.09.1989. Presidencia de la República. Expediente N° 8902965 enviado por la Suprema Corte de Justicia. Mensaje N° 20/89 en respuesta a Mensaje N° 694 y Oficio N° 1416 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno.

05.09.1989. Presidencia de la República. Mensaje N° 20/89 a la Suprema Corte de Justicia. Responde: (...) *que con fecha 17 de noviembre de 1988, fue contestado un oficio similar al que se menciona, proveniente del mismo juzgado y referido a los mismos autos, en el que se indicaba que los hechos denunciados se encontraban comprendidos en el artículo 1° de la ley N° 15484.*

Atento a que, la denuncia se refería concretamente a personas desaparecidas, se dispuso en esa oportunidad, la investigación correspondiente, en aplicación del artículo 4° de la citada ley, poniéndose en conocimiento de los denunciantes la información recabada.

Por motivos expuestos, se solicita que el Juzgado competente, tenga a bien, aclarar las razones por las cuales reitera el presente pedido de informes, a los efectos pertinentes.

Julio María Sanguinetti. Presidente de la República. Tte. Gral. Hugo Medina. Ministro de Defensa Nacional [Firmas]

21.11.1989. Ministerio de Defensa Nacional. Archivo del Expediente N° 258/89.

10.10.2001. República Argentina. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal. Comparece Élide López en la Causa 13.032. Autoriza a la Comisión para la Paz para que lleve adelante las gestiones y/o trámites que sean conducentes a los fines de la misma.

10.12.2001. República Argentina. Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal. Se dirige a los integrantes de la Comisión para la Paz a fin de solicitarles que por su intermedio, procedan a la notificación y a la entrega de las fotocopias certificadas de la causa N° 13.032 y, una

vez remitidas las constancias de notificación pertinentes, procederá a iniciar los trámites de rectificación de las partidas de defunción correspondientes.

30.06.2011. Presidencia de la República. Consejo de Ministros. Resolución CM/323. Se revocan por razones de legitimidad todos los actos administrativos y Mensajes emanados del Poder Ejecutivo, en aplicación del artículo 3° de la Ley N° 15.848 de 22 de diciembre de 1986, que consideraron que los hechos denunciados estaban comprendidos en las disposiciones del artículo 1° de la referida Ley. Entre los casos desarchivados se encuentra el de Francisco Edgardo Candia.

Acciones civiles de reparación patrimonial

Comisión para la Paz

13.08.2001. Presidencia de la República. Comisión para la Paz. Solicita a la Dirección Nacional de Identificación Civil, Ministerio del Interior, disponer el cotejo de las huellas dactilares de los señores Francisco Edgardo Candia Correa y José Hugo Méndez Donadio registradas en ese Ministerio con las huellas correspondientes a la misma persona suministrada por la Corte Electoral, Registro Cívico Nacional Serie A.H.A. N° 6017 (Francisco Candia) y Serie C.Q.B. N° 2179 (Hugo Méndez).

17.08.2001. Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Identificación Civil. Departamento Técnico Dactiloscópico y Patronímico. Memorando D.T. N° 1854/2001. Informa a la Comisión para la Paz que, realizada la confrontación de las huellas dactilares, se confirma con total certeza que se corresponden con las mismas personas.

12.06.2002. El Escribano de Gobierno, de conformidad a lo solicitado por la Comisión para la Paz, a requerimiento de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal en el expediente L: 89 caratulado “Francisco Edgardo Candia Correa y José Hugo Méndez Donadio”, por oficio fechado en Buenos Aires el 10.12.2001, notifica y constata la entrega de fotocopias certificadas de la causa número 13.032 caratulada “2 N.N. (Sexo masculino) s/ homicidio art. 79 C.P.” y del legajo remitidas por dicha autoridad judicial.

12.06.2002. Se incorpora al Registro de Protocolizaciones del Poder Ejecutivo, un acta de solicitud y un acta de notificación y constatación de entrega de documentos.

10.04.2003. Informe Final. Anexo 6.1

Las denuncias específicamente referidas a ciudadanos uruguayos presuntamente desaparecidos en la República Argentina ascienden a 128 (ANEXO N° 6).

La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmadas 13 denuncias, en función de que existen pericias oficiales y acciones judiciales -ya culminadas o en trámite que demuestren formalmente que las personas que se individualizan en anexo N° 6.1 fallecieron y fueron sepultadas en tumbas NN en cementerios de la Provincia de Buenos Aires.

5. Méndez Donadio, José Hugo

6. Candia Correa, Francisco

Fallecidos el 21.06.1976 y enterrados en el Cementerio de La Chacarita (República Argentina). Sus restos fueron reducidos.

31.07.2003. Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Solicita se entregue copia certificada del acta de defunción del señor Francisco Edgardo Candia Correa, N° 1977 del Tomo 3° F- Año 2002 del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de Buenos Aires pertenecientes al legajo N° 89 “Francisco Edgardo Candia Correa y José Hugo Méndez Donadio”.

31.07.2003. Se incorpora al Registro de protocolizaciones del Poder Ejecutivo, el acta de solicitud y el acta de constatación de entrega de documentos referida a Francisco Edgardo Candia Correa.

15.03.2005. Presidencia de la República. Comisión para la Paz. Secretaría de Seguimiento. Se entregan fotocopias de las actas de defunción rectificadas por el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, del señor Francisco Edgardo Candia Correa, de nacionalidad uruguaya, desaparecido el 17 de junio de 1976 en la República Argentina.

Declaratoria de ausencia

Hallazgo de restos

Procedencia de la información: 1976. Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Criminal y Correccional Federal de 2º Turno Nº 2 de la Capital Federal. Causa Nº 13.032 caratulada “2 N.N. (sexo masculino) s/delito de homicidio art. 79 Código Penal (Cria. 50ª)”. Juez Dr. Rafael Sarmiento.

Inhumación: 19.07.1976. Cementerio de la Chacarita. Licencia de Inhumación Nº 131.751 por vía administrativa en la Sección 15, Manzana 3, Tablón 35, Sepultura 25.

Partida de defunción: *Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Registro Civil. División Central Defunciones. Tomo 3F. Número 1977. Año 1976. En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 7 de Julio de 1976. Yo, Funcionario del Registro del Estado Civil, inscribo la defunción de N.N. Adulto del sexo masculino.*

Sexo: Masculino. Nacionalidad: se ignora. Profesión: se ignora. Doc. Ident. - Domicilio: Se ignora.

Hijo de: se ignora. Y de: se ignora. Nacido en: se ignora. El – de – de 1936 a 1946. Ocurrida en esta ciudad: Hallado sin vida en Argerich frente 676. El: 21 de Junio de 1976 a las 00.30 horas. Causa de la defunción: Contusión y hemorragia cerebral. Certificado médico: Jorge Sauri. Interveniente: Salvador Bruno. Domicilio: Junín 760. Obra en virtud de la autorización del Director Médico de la Morgue Judicial que se archiva.

Exhumación: 1980- 1981. De la compulsa efectuada por la justicia argentina surge que el cuerpo ha sido exhumado de Oficio por Limpia S/N y derivado al Osario General (fosa común) siendo imposible la recuperación de los mismos.

Identificación: 22.08.2001. República Argentina. Poder Judicial de la Nación. Cámara Nacional de Apelaciones y Correccional Federal. Expediente Nº L. 89. Francisco Edgardo Candia Correa y José Hugo Méndez Donadio. Prefectura Naval Argentina. Pericia dactiloscópica Nº 5.064/2001. Conclusión:

Acorde a los principios en que se basa la técnica de confrontación dactiloscópica y sobre la base de los elementos de análisis obtenidos, se determina en forma categórica e indubitable la correspondencia de identidad, entre los dactilogramas impresos en ficha decadactilar dactiloscópica, obtenida del cadáver N.N., en fecha 21 de junio de 1976, Sección 50ª del registro de la Policía Federal Argentina y sus iguales insertos en ficha decadactilar dactiloscópica, del registro de la Dirección Nacional de Identificación Civil (Departamento Técnico Dactiloscópico y Patronímico de la República Oriental del Uruguay, perteneciente al ciudadano Francisco Candia Correa, Prontuario Nro. 825.498.

30.11.2001. Poder Judicial de la Nación. Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital. El Tribunal Resuelve: *1) DECLARAR que la persona hallada sin vida el día 21 de junio de 1976, en la calle Argerich nro. 676 de Capital Federal, que fuera inhumada en la Sección 15, Manzana 3, Tablón 35,*

Sepultura 25 del Cementerio de la Chacarita y cuyo fallecimiento se inscribiera como N.N. Mediante acta nro. 1977, Tomo 3º F del Año 1976, del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Ciudad de Buenos Aires, es FRANCISCO EDGARDO CANDIA CORREA, de nacionalidad uruguaya, C.I. de Uruguay nro. 825.498-4, nacido el día 30 de mayo de 1936, en Canelones, República Oriental del Uruguay, hijo de Francisco y Juana Evangelista Correa.

Rectificación de Partida de defunción: 25.07.2002. República Argentina. Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Registro Civil. Sección Inscripciones. Tomo Iº S. Número 306. Año 2002 por mandato del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, según Oficio de fecha 12.07.2002.

Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Registro Civil. Sección Inscripciones. Tomo Iº S. Número 306. Año 2002. En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 25 de julio de 2002. Yo, funcionario del Registro del Estado Civil, por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal de esta Capital, doctor Martín Irurzun, según oficio de fecha 12-7-2002 Leg. Nº 89 en autos “Francisco E. Candia Correa y José H. Méndez Donadio procedo a inscribir la sentencia que transcripta dice: “Buenos Aires 30 de noviembre de 2001. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO DECLARAR que la persona hallada sin vida el 21 de junio de 1976, en la calle Argerich nro. 676 de Capital Federal, que fuera inhumada en la Sección 15, Manzana 3, Tablón 36, Sepultura 25 del Cementerio de la Chacarita, y cuyo fallecimiento se inscribiera como N.N. Mediante Acta Nº 1977, Tomo 3ºF del año 1976, del Registro Civil, es FRANCISCO EDGARDO CANDIA CORREA, de nacionalidad uruguaya, C.I. de Uruguay Nº 825.498-4, nacido el 30 de mayo de 1936, en Canelones, República Oriental del Uruguay, hijo de Francisco y Juana Evangelista Correa.(...) DISPONER la rectificación de la partida de defunción citada en los puntos dispositivos que anteceden. Fdo. Martín Irurzún. Juez. Es conforme en lo pertinente con su original, doy fe. Dr. Carlos Alberto Grisi. Oficial Público. Secretaría de Justicia y Seguridad.

Repatriación de restos:

Sepultura: